

## ANEXO XII PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO



### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LITORAL DE LA JANDA

#### LÍNEAS DE AYUDA:

2	Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas para la homogeneidad de la actividad turística del territorio excepto iniciativas relacionadas con el enoturismo	OG1PS1
---	--	--------

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 31/01/2019, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

**Segundo.** Con fecha 15/07/2019, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 16 de julio de 2019, hasta el 29 de julio de 2019, ambos inclusive.

**Tercero.** Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda con fecha 13 de diciembre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**Tercero.** Conforme al artículo 71.2 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.”*

**Cuarto.** Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

**Sexto.** Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

**Séptimo.** De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

**Octavo.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

### PROPONE

**PRIMERO.-** El ARCHIVO por desistimiento de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/>

[paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html](http://paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html), sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO  
DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA

Fdo: M<sup>a</sup> Dolores Varo Malla

**ANEXO I**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda

LINEA DE AYUDA: 2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas para la homogeneidad de la actividad turística del territorio excepto iniciativas relacionadas con el enoturismo. (OG1PS1)

CONVOCATORIA: 2018

**SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/CA04/OG1PS1/044	Almudena Mera Ventura	****2791*	Granja Escuela Mera Aventura	<p>30 / 33 (No se recoge en la Memoria ni el epígrafe de CNAE ni de IAE al que se corresponde el proyecto. Debe ampliarse tanto la descripción como los objetivos del proyecto. No se ha justificado la selección de los proyectos elegibles en los que se encuadra este proyecto. Tampoco se han descritos las medidas incluidas en el proyecto que contribuyen a luchar contra el cambio climático)</p> <p>/ 34 / 35 / 36 / 38 / 39 (No presenta ni Plan económico ni documentos justificativos de los costes) / 40 (Presenta Declaración de PYME pero no está firmada, y no refleja los datos de Efectivos (UTA), Volumen de negocios y Balance general) / 43 / 44 / 51 (En el apartado 7 Criterios de Valoración: información y datos necesarios para aplicarlos de la Solicitud de Ayuda nos remite al apartado 7 de la Memoria, donde se recogen los criterios, pero no se justifican los mismos. Por otro lado, el documento aportado de Criterios de Selección, no aparece cumplimentado) / 55 / 65 / 66 / 89 (Debe justificarse con claridad el carácter finalista de la intervención)</p>

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/CA4/OG1PS1/072	Tauro Routes, S.L.	-	-	5 / 22 / 23 / 24 / 25 / 26 / 27 / 28 / 29 / 30 / 31 / 32 / 33 / 34 / 35 / 36 / 38 / 39 / 40 / 48 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 49 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 50 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 51 (No aporta Documento de criterios, y en el apartado 7 de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria de criterios", pero la misma no ha sido presentada.) / 65 / 68
2018/CA4/OG1PS1/073	Touriapp Cádiz, S.L.	-	-	5 / 22 / 23 / 24 / 25 / 26 / 27 / 28 / 29 / 30 / 31 / 32 / 33 / 34 / 35 / 36 / 38 / 39 / 40 / 48 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 49 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 50 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 51 (No aporta Documento de criterios, y en el apartado 7 de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria de criterios", pero la misma no ha sido presentada.) / 57 / 65

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/CA4/OG1PS1/074	José Eusebio Masia Martínez	****7835*	-	28 / 29 / 30 / 31 / 32 / 33 / 34 / 35 / 36 / 38 / 39 / 40 / 41 / 48 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 49 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 50 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 51 (No aporta Documento de criterios, y en el apartado 7 de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria de criterios", pero la misma no ha sido presentada.) / 65 /
2018/CA4/OG1PS1/075	Adela Salinas Ranchal	****5850*	-	33 / 34 / 35 / 36 / 38 / 39 / 40 / 41 / 48 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 49 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 50 (En este apartado de la Solicitud de ayuda indica: "Se indica en la memoria", pero la misma no ha sido presentada.) / 51 / 54 / 55 / 62 (Debe marcar este ítem o el siguiente) / 63 (Debe marcar este ítem o el anterior) / 65 /
2018/CA4/OG1PS1/090	María Victoria López Antúnez	****7954*	Remodelación web	00 (El modelo presentado es el Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 02/11/2018) / 1 (El modelo presentado es el Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 2 (El modelo presentado es el Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 02/11/2018)02/11/2018) / 3 (El modelo presentado es el Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 02/11/2018) / 4 (El modelo presentado es el Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 02/11/2018) / 5 (El modelo presentado es el



N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
				Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 02/11/2018) / <b>6</b> (El modelo presentado es el Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 02/11/2018) / <b>7</b> (El modelo presentado es el Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 02/11/2018) / <b>8</b> (El modelo presentado es el Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 02/11/2018) / <b>9</b> (El modelo presentado es el Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 02/11/2018) / <b>10</b> (El modelo presentado es el Formulario Genérico de Comunicaciones. Presentar Anexo II de la Resolución de 02/11/2018) / <b>17 / 18 / 19 / 20 / 21 / 22 / 23 / 24 / 25 / 26 / 27 / 28</b> (Presenta Memoria pero en formato word sin estar firmada) / <b>32</b> (Aclarar la identificación del Consejo Directivo de la entidad, ya que se trata de una persona física, así como concretar el número de empleos mantenidos) / <b>33</b> (Es necesario describir el valor añadido del proyecto con respecto a la web antigua, por otro lado no queda claro si se incluye personal, si es de creación, etc.) / <b>34</b> (Aporta Plan Económico pero en formato excel, no está completo ya que le falta la hoja correspondiente al cuadro de financiación y no está firmado.) / <b>35</b> (El Presupuesto detallado no coincide con el indicado en el apartado 3.6 de la Memoria) / <b>36 / 39</b> (Aporta Plan Económico pero en formato excel, no está completo ya que le falta la hoja correspondiente al cuadro de financiación y no está firmado) / <b>40 / 43 / 44 / 45 / 46 / 47 / 48 / 49 / 50 / 51</b> (No se ha presentado el documento de



N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
				Criterios) / 52 / 53 / 54 / 55 / 56 / 58 / 60 / 61 / 62 / 63 / 64 / 65 / 66 / 67 / 68 / 89 (No se ha recogido en la memoria ninguna medida que contribuya a luchar contra el cambio climático y que este incluida en el proyecto que se presenta, siendo esta una condición de elegibilidad de los proyectos.)